



JAV
CTB
16 557

ORD.N° : 3220/2016
ANT. : RES. N° 745, 14.06.16 (RECEPCIONADA 20.06.16).
 ORD. N° 160.884, 30.06.16.
MAT. : PROCESO DE REVISIÓN DE RCA QUE INDICA.
SANTIAGO, 07/07/2016

DE : DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OR.OC
A : SEÑOR JORGE TRONCOSO CONTRERAS DIRECTOR EJECUTIVO SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

En relación a lo solicitado por Res. Ex. del Antecedente, en que establece el inicio del proceso de revisión de la RCA N° 2.603, que calificó el EIA del proyecto "Suministro, construcción y operación aducción de agua Pampa Puno", me permito informar a Ud. que este Servicio, en el ámbito sus competencias, comparte en términos generales las modificaciones propuestas por el titular del proyecto planteadas en la carta DMH-GG-097/2016, del 23.05.16.

Asimismo, en materias específicas de las medidas ambientales y del seguimiento del estado de la Vega Sapunta, se sugiere considerar en la Resolución que modifique la RCA N° 2.603, lo siguiente:

- Especificar en el plan de seguimiento: la descripción del método de monitoreo (superficie del área de estudio, unidades muestrales, número de transectas, superficie de las formaciones vegetacionales involucradas, composición florística de cada formación azonal (vega, pajonal) y zonal, considerando la información histórica levantada a través de las transectas que actualmente se monitorean, y definir el límite comprometido en la variación de la composición de especies de flora en las formaciones azonales.
- Considerar como parte integrante de las medidas ambientales: el proyecto de sistema de mitigación de la vega Sapunta (año 2013) y la metodología base de operación de dicho sistema de mitigación presentado en documentación del año 2013 y 2014, respectivamente, con las actualizaciones correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.,

ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

JRC/MAC/OEM

c.c.: Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero Or.II

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/838A4F6CC9774C3869ECBBAA85F43B9BF9B5CA6A>